INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 05/2018

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARI DEL IPS"

CONTRATO N° 445/2018

ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CHENA

AÑO 2018

CONTRATO Nº 445/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARI DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA SEÑORA ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CHENA.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **Señora ABELINA ROSA GIMENEZ DE CHENA**, con Cédula de Identidad Nº 849.710, domiciliada en la calle Gral. Díaz esquina Curuguaty (Paraguari – Paraguay), denominada en adelante el LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, aprobado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 084-014/18 de fecha 04 de diciembre del 2018, dictada por el Consejo de Administración, por la que se aprueba la **"LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARI DEL IPS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y Anexos;

(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

(d) La resolución del Consejo de Administración Nº 084-014/18 de fecha 04 de diciembre del 2018, por la que se adjudica la Locación del inmueble arriba mencionado.

(e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la Calle la calle Gral. Díaz esquina Curuguaty y frente al Hospital Regional de Paraguarí, a escasos metros de la Ruta I Mcal. Francisco Solano López, Departamento de Paraguarí e individualizado como finca Nº 1827 Cta. Cte. Catastral Nº 25-116-08, del Departamento de Paraguarí, que será destinado para la Unidad sanitaria de dicha localidad.

SEGUNDA:

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme lo remitido por Memorando CA Nº 5000001898/18 de fecha 13 de setiembre del 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el que informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones), que afecta al Rubro 251 "Alquiler de Edificios y Locales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 37/18 de fecha 13 de setiembre del 2018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 192.000.000.- (Guaraníes Ciento noventa y dos millones), cuyos pagos estarán sujeto a disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **351.844.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABOG. EDELIO GONZÁLEZ FARINA Miembro del Consejo de Administración

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble N° 05/18, convocado por el Instituto de Previsión Social, según resolución Nº 070-004/18 de fecha 11 de octubre del 2018.

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 084-014/18 de fecha 04 de diciembre del 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (mensual) de **Gs. 8.000.000.- (Guaraníes Ocho millones)**, IVA incluido, pagaderos por mes vencido, conforme al siguiente cuadro:

SRA. ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CHENA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARI DEL IPS	Mes	24	8.000.000	192.000.000

Monto total adjudicado LI N° 05/18: Gs. 192.000.000.- (Guaraníes Ciento noventa y dos millones), IVA incluido.

Los pagos se realizaran por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

- Documentos exigidos para el pago:
  1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo 9
  2. Factura Crédito.
  3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de tributación.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del
- Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la
- Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- **El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: INF 2000 0001703303. Tipo de Cuenta Bancaria** Caja de Ahorro

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Abelina R. de Chena

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CHENA
Miembro del Consejo de Administración

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario).-

QUINTA:

El termino de la vigencia es, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.-

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SÉPTIMA:

El **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

El **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº_____provisión de energía eléctrica del medidor Nº_____ y por consumo de la línea telefónica Nº_____por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. EDELIA GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

La administración del Contrato está a cargo de la **Dirección de Hospitales Área Interior.**

DECIMO CUARTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo González Martínez
Miembro del Consejo de Administración

POR EL LOCADOR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/18 de fecha 04 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-014/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 529/18, de fecha 27 de noviembre de 2018, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Locación de Inmueble N° 05/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAI/N° 310/18, de fecha 23 de agosto de 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior, a través de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para Locación de Inmueble determinado para la Unidad Sanitaria de Paraguarí;

Que, la solicitud se realizó para la contratación por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del Contrato;

Que, por Memorando CA/N° 5000001898/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edifico y Locales", del Programas 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 37/18, de fecha 13 de setiembre de 2018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a Contratar de G. 192.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y dos millones), cuyos pagos estarán sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspodiente;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 1518/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, con ID N° 351844;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-014/18

Que, por Resolución C.A. N° 070-004/18, de fecha de 11 de octubre de 2018, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 05/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP/N° 458/12, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato respectivo; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1124/18, de fecha 23 de octubre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso de la Locación de Inmueble N° 05/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS", dando cumplimiento al Art. 16° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 458/12, fundado en lo que establecen los Arts. 44° al 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Carta de Invitación de fecha 02 de noviembre de 2018, fue invitada a participar de la Licitación de referencia a la Sra. Abelina Rosa Giménez de Chena;

Que, según Acta N° 25/18, de fecha 13 de noviembre de 2018, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación del sobre conteniendo los documentos de la oferta de la Locación de Inmueble N° 05/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS". Fue invitada a participar de este acto de apertura, cuya constancia de invitación obra en el expediente la Sra. Abelina Rosa Giménez de Chena. Seguidamente se procedió a la apertura del único sobre recepcionado dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CHENA - RUC N°: 849.710: Ofertó según planilla de precios, por un monto total de G. 192.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y dos millones);

Que, por Memorando de fecha 26 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la "LOCACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS", conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidas en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, con la sugerencia de adjudicar a la Sra. Abelina Rosa Giménez de Chena, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE: 445

1°) Adjudicar la Locación de Inmueble N° 05/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS", a la Sra. Abelina Rosa Giménez de Chena, conforme al siguiente detalle:

SRA. ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CHENA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS	Mes	24	8.000.000	192.000.000
					G.	192.000.000

Monto Total Adjudicado LI N° 05/18: G. 192.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y dos millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la notificación de la presente Resolución a la firma adjudicada y a

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-014/18

proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BNF

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gen

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la señora **ABELINA ROSA GIMENEZ DE CHENA**, con **C.I. N° 849.710**, desde el **25/08/2003** es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **CAJA DE AHORROS**, la que se halla identificada con el **Nº 0002000000133303**.

Se expide el presente certificado siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el Banco por el uso que se le asigne. Este Certificado tiene una validez de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 28 de diciembre de 2018.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIVISION ATENCION AL CLIENTE

[illegible] GONZALEZ
[illegible]

[illegible] GODOY RODRIGUEZ
[illegible] de Sección

[illegible] FUSCALDO
[illegible] de División

(30)

9046056

Fecha y hora Entrada: **18/09/2018 12:00:02 p.m.**

N° Liquidación: **24271100K** Monto Liquidación: **24376**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ELIZABETH ACEVEDO TRAPAONI DE LOPEZ**

Titular/Propietario : **ABENA R. GIMENEZ DE CHENA** N° Formulario: **0**

Distrito: **PARAGUARI** Sección: **Septima Sección Inmuebles**

Finca: **1827** Matricula: **0** Lote: Manzana:

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público

c_caceres_e

(31)

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

06

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
9046056	18	09	18	12	00	02

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ACEVEDO DE LOPEZ	MARIA ELIZABETH		334

Asiento /Domicilio PARAGUARI

X lo

la

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GIMENEZ DE CHENA	ABELINA ROSA

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	1827	Nº de inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito	PARAGUARI	Serie	
Nº de inscripción		Sección / División / Año	
Folio	Día / Mes / Año: 8		
Cta. Cte. Catastral /Padrón	25-116-08		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARIA ELIZABETH ACEVEDO DE LOPEZ
Escribana Pública
Reg. Nº 334
Asunción - Paraguari - Paraguay
Profesional

(32)

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

Finca / Matricula:

Distrito:

FORM-03

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		
Tasa Judicial Nº						Nº de Liquidación				

INFORME SI EL INMUEBLE HA SUFRIDO MODIFICACION, RESTRICCION DE DOMINIO O RECONOCE GRAVAMEN ALGUNO

MARIA ELIZABETH ACEVEDO DE LOPEZ
Escribana Pública
Reg. Nº 334
Asunción
Profesional
Luque - Paraguay

Firma y sello

Registrador

Jefe de Sección